



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 58 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2009

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.37)]

64/222. Documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Tomando nota de que del 1º al 3 de diciembre de 2009 se celebró en Nairobi la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur y de que esta aprobó el documento final de Nairobi,

1. *Expresa su profundo reconocimiento* a Kenya por haber acogido la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur;

2. *Decide* hacer suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que figura como anexo de la presente resolución.

*66ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2009*

Anexo

Documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur

1. Nosotros, los jefes de delegaciones y altos representantes de gobiernos, nos hemos reunido en Nairobi del 1º al 3 de diciembre de 2009 en la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, con ocasión del 30º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que se celebró en Buenos Aires en 1978, en



la cual se aprobó el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo¹.

2. Reconocemos el objetivo de la Conferencia de fortalecer y seguir revitalizando la cooperación Sur-Sur y contribuimos a alcanzarlo.

3. Recordamos y renovamos nuestro compromiso de aplicar plenamente los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y todas las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

4. Hacemos notar los resultados de las Cumbres del Sur del Grupo de los 77² y otras reuniones del Sur pertinentes.

5. Reconocemos el papel que desempeña el Movimiento de los Países No Alineados en la promoción de la cooperación Sur-Sur.

6. Tomamos nota de los procesos y diálogos relativos al fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur.

7. Desde la reunión de Buenos Aires, el aumento del dinamismo económico que se ha producido en algunos países en desarrollo en los últimos años ha dado un mayor impulso a la cooperación Sur-Sur, incluso mediante la adopción de iniciativas de integración regional en todo el mundo en desarrollo, como pone de manifiesto, entre otras cosas, la creación de mercados comunes regionales, uniones aduaneras, vías de cooperación en la esfera política, marcos institucionales y normativos y redes de transporte y comunicaciones interestatales. A este respecto, reconocemos la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo en apoyo de sus iniciativas de desarrollo, incluso en el contexto de la cooperación Sur-Sur y de la cooperación triangular.

8. Al mismo tiempo, tomamos debida nota de que muchos países en desarrollo siguen enfrentándose a graves problemas en materia de desarrollo y muchos de ellos no van camino de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

9. Destacamos que la cooperación Sur-Sur, como elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo, ofrece oportunidades viables para que los países en desarrollo procuren alcanzar individual y colectivamente el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible.

10. Reafirmamos el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en el apoyo y la promoción de la cooperación entre los países en desarrollo, al tiempo que reiteramos que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo. Reafirmamos la resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en que la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires, que constituye un hito importante en la evolución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

11. Reconocemos la importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur y reafirmamos nuestra opinión de que ese tipo de

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

² Véanse A/55/74 y A/60/111.

cooperación es una expresión de solidaridad entre los pueblos y los países del Sur que contribuye a su bienestar nacional, su autosuficiencia nacional y colectiva y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La cooperación Sur-Sur y su programa deben ser establecidos por los países del Sur y deben seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía nacional, la implicación nacional y la independencia, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo.

12. Reconocemos que la cooperación Sur-Sur adopta formas diferentes y cambiantes, incluidas el intercambio de conocimientos y experiencias, la realización de actividades de capacitación, la transferencia de tecnología, la cooperación financiera y monetaria y las contribuciones en especie.

13. Reconocemos la necesidad de mejorar la capacidad local de los países en desarrollo apoyando la capacidad, las instituciones, los conocimientos especializados y los recursos humanos locales y los sistemas nacionales, cuando proceda, para contribuir a las prioridades nacionales de desarrollo, a solicitud de los países en desarrollo.

14. Destacamos que la cooperación Sur-Sur no sustituye la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa.

15. Reconocemos el valor del apoyo cada vez mayor que los países desarrollados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil prestan a los países en desarrollo, a solicitud de estos, para mejorar sus conocimientos especializados y su capacidad nacional mediante mecanismos de cooperación triangular, entre los que figuran arreglos de apoyo directo o de participación en la financiación de los gastos, proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, programas de capacitación en terceros países y apoyo a los centros Sur-Sur, así como proporcionando los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios, con el fin de asistir a otros países en desarrollo, de conformidad con sus prioridades y estrategias nacionales de desarrollo.

16. Acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados por las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales, regionales y bilaterales para aumentar los recursos financieros destinados a promover la cooperación Sur-Sur, cuando proceda, incluso para los países menos adelantados y los países de economía en transición.

17. Reconocemos que los países en desarrollo suelen compartir opiniones sobre estrategias y prioridades nacionales de desarrollo cuando se enfrentan a problemas similares en esta esfera. Esa experiencia común es, por tanto, un elemento catalizador decisivo para promover el desarrollo de la capacidad en esos países y, a este respecto, pone de relieve los principios de la cooperación Sur-Sur. Es importante mejorar la cooperación Sur-Sur para aprovechar plenamente todas las posibilidades que ofrece en lo que respecta al desarrollo.

18. Reafirmamos que la cooperación Sur-Sur es una empresa común de los pueblos y los países del Sur, surgida de experiencias compartidas y afinidades, sobre la base de sus objetivos comunes y su solidaridad, y guiada, entre otras cosas, por los principios del respeto de la soberanía y la implicación nacionales, libres de cualquier condicionalidad. La cooperación Sur-Sur no debería considerarse asistencia oficial para el desarrollo. Se trata de una asociación de colaboración entre iguales basada en la solidaridad. A ese respecto, reconocemos la necesidad de mejorar la eficacia de la cooperación Sur-Sur para el desarrollo aumentando la rendición de cuentas mutua y la transparencia, así como coordinando sus iniciativas

con otros proyectos y programas de desarrollo sobre el terreno, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales de desarrollo. Reconocemos también que se deberían evaluar los efectos de la cooperación Sur-Sur con miras a mejorar su calidad, según proceda, de manera orientada a la obtención de resultados.

19. La cooperación Sur-Sur comprende la participación de múltiples partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, la sociedad civil, las instituciones académicas y otros agentes que contribuyen a hacer frente a los problemas y alcanzar los objetivos en materia de desarrollo de conformidad con las estrategias y los planes nacionales de desarrollo.

20. A fin de aprovechar las posibilidades que ofrece la cooperación Sur-Sur con arreglo a sus principios y de alcanzar los objetivos de apoyar las iniciativas nacionales y regionales de desarrollo, fortalecer la capacidad institucional y técnica, mejorar el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos entre países en desarrollo, tratar de resolver sus problemas específicos en materia de desarrollo y aumentar los efectos de la cooperación internacional:

a) Acogemos con beneplácito los logros conseguidos por los países en desarrollo en lo que respecta a la promoción de las iniciativas de cooperación Sur-Sur y los invitamos a que continúen intensificando sus esfuerzos en este sentido;

b) Invitamos a los países desarrollados a que apoyen la cooperación Sur-Sur mediante la cooperación triangular, incluso para el desarrollo de la capacidad;

c) Alentamos a los países en desarrollo a que elaboren sistemas propios para evaluar la calidad y los efectos de los programas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular y mejorar la recopilación de datos a nivel nacional con el fin de promover la cooperación en la elaboración de metodologías y estadísticas con tal fin, según proceda, teniendo presentes los principios específicos y las características singulares de la cooperación Sur-Sur, y alentamos a todos los agentes a que apoyen las iniciativas de recopilación, coordinación y difusión de información y datos y de evaluación de la cooperación Sur-Sur, a solicitud de los países en desarrollo;

d) Alentamos también a los países en desarrollo a que mejoren sus mecanismos nacionales de coordinación, según proceda, a fin de mejorar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular mediante la difusión de resultados, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, y su repetición, incluso mediante el intercambio voluntario de experiencias en beneficio de los países en desarrollo y de conformidad con sus políticas y prioridades de desarrollo;

e) Reconocemos que las crisis mundiales interrelacionadas, en particular la crisis financiera y económica, la volatilidad de los precios de la energía, la crisis alimentaria, la pobreza y los problemas que plantea el cambio climático, así como otros problemas, incluidas las enfermedades transmisibles y no transmisibles, ya están anulando los logros de los países en desarrollo y, por tanto, es necesario tomar medidas a todos los niveles. A este respecto, invitamos a los países desarrollados y las instituciones multilaterales a que intensifiquen su apoyo a la cooperación Sur-Sur con el fin de contribuir a hacer frente a esos problemas;

f) Ponemos de relieve la necesidad de promover, incluso mediante la cooperación Sur-Sur, el acceso a la tecnología y su transferencia. A este respecto, acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para mejorar los arreglos de cooperación en materia de tecnología, como el Consorcio sobre la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para el Sur. Ponemos de relieve también la necesidad de promover, mediante la cooperación Sur-Sur, avances

tecnológicos de mayor alcance, como la capacidad de gestión tecnológica y redes de información orientadas hacia la demanda que incluyan la participación de los usuarios de las tecnologías o de quienes intervengan en los procesos de desarrollo tecnológico y de desarrollo de la infraestructura y los recursos humanos;

g) Pedimos que se fortalezcan los procesos de diálogo interregional y el intercambio de experiencias entre agrupaciones económicas regionales y subregionales con el fin de ampliar la cooperación Sur-Sur mediante la integración de los distintos enfoques para la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;

h) Reconocemos las diversas iniciativas emprendidas a nivel nacional, regional y subregional para mejorar la cooperación Sur-Sur en los ámbitos social (en particular en los sectores de la salud y la educación), económico, medioambiental, técnico y político³;

i) Reconocemos los mecanismos y las iniciativas que se han puesto en marcha a nivel regional para promover la cooperación e integración en la esfera de las infraestructuras, incluido el sector de la energía, con el objetivo de eliminar, sobre la base de la solidaridad y la complementariedad, las asimetrías en el acceso a los recursos energéticos;

j) Reconocemos que el apoyo internacional a la cooperación Sur-Sur en el comercio, las inversiones y otras esferas puede tener un efecto catalizador para el fortalecimiento y la consolidación de la integración económica a nivel regional y subregional, y tomamos nota de la ronda de negociaciones sobre el sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo, celebrada en São Paulo, con el fin de revitalizar y fortalecer el acuerdo en general, promover un mayor comercio interregional, diversificar los mercados de exportación y aumentar las corrientes de inversión entre ellos;

21. Reconocemos la necesidad de revitalizar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de apoyar y promover la cooperación Sur-Sur. A esos efectos:

³ Por ejemplo: la Operación Milagro y la iniciativa “Yo, sí puedo” de Cuba; los programas del Fondo Egipcio para la Cooperación Técnica con África; los programas del Fondo Egipcio para la Cooperación Técnica con la Comunidad de Estados Independientes, los países europeos islámicos y los países de reciente independencia; el Programa de Asistencia Técnica Horizontal de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile; el Programa de Cooperación Técnica y Económica de la India; el Proyecto para una red electrónica panafricana patrocinado por la India; el Banco del Sur; el Centro del Movimiento de los Países No Alineados para la Cooperación Técnica Sur-Sur; la Organización de Inversión y Asistencia Técnica y Económica de la República Islámica del Irán; el Programa de Asistencia Técnica del Pakistán; el Acuerdo de Cooperación Energética Petrocaribe; el Proyecto Mesoamérica; el Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile; la iniciativa sobre el desarrollo de los recursos de petróleo y gas “Experiencias y lecciones en el marco de la cooperación Sur-Sur”; el Fondo del Sur para el Desarrollo y la Asistencia Humanitaria del Gobierno de Qatar; el Programa estratégico en las áreas de seguridad alimentaria y agricultura en Haití del Gobierno del Brasil; el programa triangular del Brasil y la Organización Internacional del Trabajo para la lucha contra el trabajo infantil; la iniciativa de los Emiratos Arabes Unidos en el ámbito de las energías renovables y alternativas y la tecnología limpia; el Fondo Uruguayo de Cooperación Internacional; el Fondo Conjunto de Cooperación entre México y el Uruguay; el Programa Sur-Sur de Atención de la Salud de Nigeria; el Fondo Fiduciario de Nigeria; el plan de Cuerpos de Asistencia Técnica de Nigeria; la Nueva Alianza Estratégica Asiático-Africana; el Foro sobre la Cooperación entre China y África; la Asociación India-África; la Cumbre América del Sur-África; la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; el Fondo de la India, el Brasil y Sudáfrica para el alivio de la pobreza y el hambre; el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Horizontal Sur-Sur; el Fondo Argentino de Cooperación Horizontal; el proyecto de Kenya, África y el Japón de fortalecimiento de las matemáticas y las ciencias en la educación secundaria; la Reunión de Cooperación Regional del Organismo Japonés de Cooperación Internacional y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; y el proyecto de desarrollo agrícola en Mozambique del Brasil y el Japón.

a) Instamos a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que adopten medidas concretas con el fin de integrar el apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular en su labor general para ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten, y bajo la responsabilidad y dirección de estos, a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para alcanzar sus objetivos nacionales de desarrollo y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) Exhortamos a los fondos y programas de las Naciones Unidas e invitamos a los organismos especializados a que sigan fomentando la capacidad de los países en desarrollo de elaborar y formular programas de cooperación para el desarrollo, fortaleciendo la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales y realizando estudios para determinar las esferas en que el efecto del apoyo a la cooperación Sur-Sur será mayor;

c) Exhortamos a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que centren sus operaciones en el apoyo a la cooperación Sur-Sur y coordinen sus actividades en ese sentido, de conformidad con los planes nacionales de desarrollo y sus mandatos respectivos, y a que procuren obtener resultados prácticos, teniendo en cuenta las características y los enfoques de la cooperación Sur-Sur;

d) Exhortamos, asimismo, a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que desempeñen un papel catalizador en la promoción de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y a que refuercen la asistencia técnica y el apoyo en materia de políticas e investigación que prestan a los países de sus regiones respectivas;

e) Acogemos con beneplácito las iniciativas emprendidas recientemente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos especializados de las Naciones Unidas para establecer, en el marco de sus mandatos respectivos, nuevas dependencias y programas de trabajo con el fin de apoyar y promover la cooperación Sur-Sur, y solicitamos a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común;

f) Alentamos a esas instituciones y esos centros de excelencia, así como a las agrupaciones económicas regionales y subregionales, a que establezcan vínculos más estrechos entre ellos, con el apoyo de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur, en particular por conducto de su Academia Mundial para el Desarrollo Sur-Sur, la Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur y el Sistema Mundial de Intercambio de Activos y Tecnología Sur-Sur;

g) Reafirmamos el mandato de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como

entidad separada que se encarga de coordinar la promoción y facilitación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el desarrollo tanto a nivel mundial como del sistema de las Naciones Unidas;

h) Pedimos que se aplique efectivamente el cuarto marco para la cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, a ese respecto, alentamos a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen el Programa y la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur con el fin de lograr su plena aplicación;

i) Invitamos al Secretario General a que, en consulta con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, adopte medidas, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en sus resoluciones 58/220, de 23 de diciembre de 2003, 60/212, de 22 de diciembre de 2005, y 62/209, de 19 de diciembre de 2007, al objeto de seguir reforzando la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur de modo que pueda cumplir todas las funciones que se le han asignado, en particular mediante la movilización de recursos para promover la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular;

j) Reafirmamos la pertinencia que siguen teniendo para la ejecución y la gestión de la cooperación Sur-Sur las directrices establecidas anteriormente para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre países en desarrollo. Por consiguiente, pedimos que se apliquen plenamente esas directrices y que se reconozca la necesidad de seguir mejorándolas, en particular con el fin de fortalecer la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para promover y apoyar la cooperación Sur-Sur, y que se siga desarrollando el marco específico de las directrices operacionales al objeto de facilitar la utilización de la cooperación técnica en sus programas y proyectos;

k) Ponemos de relieve que la cooperación Sur-Sur debe recibir un apoyo suficiente de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, incluso mediante la cooperación triangular, y exhortamos a todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de aumentar, según proceda, los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a la cooperación Sur-Sur;

l) Reconocemos la necesidad de movilizar recursos suficientes para mejorar la cooperación Sur-Sur y, en ese sentido, invitamos a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen dicha cooperación, entre otros medios, realizando contribuciones al Fondo Fiduciario Pérez Guerrero de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur. En ese contexto, alentamos a la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur a que adopte medidas adicionales de movilización de recursos a fin de atraer más recursos financieros y contribuciones en especie, procurando evitar al mismo tiempo la proliferación y fragmentación de los arreglos de financiación. A ese respecto, reafirmamos que las actividades de la Dependencia Especial se seguirán financiando mediante recursos ordinarios e invitamos a la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que examine medidas destinadas a asignar recursos suficientes a la Dependencia Especial;

22. Expresamos nuestro aprecio y agradecimiento a la República de Kenya y a su pueblo por la excelente organización y acogida de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur y por la cálida hospitalidad que se nos ha brindado en la ciudad de Nairobi.